COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 07/17 **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes, diez millones).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 25 de mayo de 2017 a las 09:10 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ALFA S.A.	8.000.000
2	ASUR S.A.	9.900.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 07/2017, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03 y el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 522/15.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día martes 25 de abril de 2017 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 116 de fecha 25 de abril de 2017 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- TCNEL DEM ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ.

Secretario:

- Tte N Int HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ.

Miembros:

- TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- SA INT EMIGDIO BARBERAN DUETTE.
- V/SGTO 1° TRNSP CRISTHIAN DIOSNEL SALINAS GAMARRA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación y de conformidad al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	ALFA	ASUR
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes o documentos que acrediten la representación el Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son:

- ALFA S.A.
- ASUR S.A.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

En fecha 26 de abril de 2017, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

ALFA S.A.:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Constancia o Declaración Jurada en la que manifiesta conocer los servicios requeridos.

La Empresa **ALFA S.A.**, presentó todas las documentaciones formales solicitadas, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

La Empresa **ASUR S.A.**, presentó juntamente con su oferta todas las documentaciones formales solicitadas, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

REQUISITOS	ALFA	ASUR
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

a.2) Análisis de la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

REQUISITOS	ALFA	ASUR
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

a.3) Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

EMPRESAS	REPRESENTANTES	C.I N°	CRITERIOS	RESULTADO
ALFA S.A.	Nicolas Sarubbi Zayas	251.954	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".	Presenta
	Jorge Ricardo Sarubbi	1.315.220		Presenta
	Jorgelina Aguilera de Sosa	1.240.924		Presenta
ASUR S.A.	Cesar Ramir Yambay	513.613		Presenta
	Victor Raul Yambay	1.259.907		Presenta
	Jorge Vallejos Mernes	911.570		Presenta
	Carlos Prette Martinez	394.750		Presenta
ALFA S.A.	Nicolas Sarubbi Zayas	251.954	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
	Jorge Ricardo Sarubbi	1.315.220		No se registran Datos
	Jorgelina Aguilera de Sosa	1.240.924		No se registran Datos
ASUR S.A.	Cesar Ramir Yambay	513.613		No se registran Datos
	Victor Raul Yambay	1.259.907		No se registran Datos
	Jorge Vallejos Mernes	911.570		No se registran Datos
	Carlos Prette Martinez	394.750		No se registran Datos
ALFA S.A.	Nicolas Sarubbi Zayas	251.954	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
	Jorge Ricardo Sarubbi	1.315.220		No se registran Datos
	Jorgelina Aguilera de Sosa	1.240.924		No se registran Datos
ASUR S.A.	Cesar Ramir Yambay	513.613		No se registran Datos
	Victor Raul Yambay	1.259.907		No se registran Datos
	Jorge Vallejos Mernes	911.570		No se registran Datos
	Carlos Prette Martinez	394.750		No se registran Datos

Las Empresas **ALFA S.A. y ASUR S.A.**, cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la oferta de la empresa mencionada pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, se procede a corroborar los requisitos y a realizar los cálculos de los índices establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

REQUISITOS	ALFA	ASUR
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: de 1 (uno)	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio no comprometido: tres mil millones de guaraníes (en caso de suba de dólar, este debe aumentar).	CUMPLE	CUMPLE
Fondo de garantía: dos mil millones de guaraníes	CUMPLE	CUMPLE
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): un mil millones de guaraníes	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad de reaseguradores: 1 (uno)	CUMPLE	CUMPLE
Calificación Reaseguradores: BB (Standard & Poor´s)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2014, 2015 y 2016)	ALFA	ASUR
Índice de Liquidez	1.49	1.16
Índice de Endeudamiento	0.58	0.69
Rentabilidad	0.21	0.09
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas **ALFA S.A. y ASUR S.A.,** cumplen satisfactoriamente y pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados y/o facturas con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	ALFA	ASUR
Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016) de provisión de Pólizas Seguros para vehículos, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos o facturas presentadas por las Empresas **ALFA S.A. y ASUR S.A.**, se constata que cumplen satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.*

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ALFA S.A.	8.000.000
2	ASUR S.A.	9.900.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

6. Análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 1173/16 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART.2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

OFERTA PRESENTADA POR ALFA S.A.

Nº	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA	PRECIO INF.30% DEL REFERENCIAL
1	200.000	300.000	100.000	-
2	200.000	300.000	100.000	-
3	400.000	400.000	0	-

Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de *precios de mercado aceptables.*

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	ALFA S.A.
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 07/17 **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **ALFAS.A.**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día viernes 09 de junio de 2017 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN DIONEL SALINAS
V/Sgto 1º Trnp – Miembro C.E.

EMIGDIO BARBERAN DUETTE
Sgto A Int – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ
Tte JM – Miembro C.E.

HUGO ARNALDO RAMOS
Tte N Int – Secretario C.E.

ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITE
TCnel DCEM - Presidente Comité de Evaluación